

La Bruja de Frías

¿Brujas en Frías? Muy pocos habrán oído tal cosa. Nadie se culpe por ello, pues lo que va a leer es primicia. Y más cierto que las de Cernégula, ese invento de Pereda

Crónica de Las Merindades

Jesús Moya

Sucedió en 1622, siendo señor duque de Frías el Condestable don Bernardino II Fernández de Velasco. España tenía nuevo rey, Felipe IV desde el año anterior. Y hasta es probable que lo de Frías tuvo que ver con la sucesión monárquica.

Un capítulo del nuevo plan era el saneamiento moral del país, con el natural acoso a las "malas mujeres". Estas señoras configuraban tres círculos, que en diagrama de Venn darían tres intersecciones dobles y una triple, dibujen ustedes: putas, brujas y cómicas. Pues bien, en el subconjunto de las sólo "brujas" fue donde se quiso meter a doña María de Arciniega Bonifaz, mujer legítima de Juan de Orozco, vecinos de Frías. La notificación que el alguacil transmitió a doña María

como imputada sólo hacía referencia a los reales "edictos de brujas y hechiceros". ¿Sólo, he dicho? Lo bastante para darle un susto mortal, a poca noticia que la señora tuviese del brujerío vasco-navarro, con el caso reciente de Zugarramurdi (1610).

Las brujas siempre han dado respeto y miedo, y como otros seres marginales han sufrido persecuciones. Sin embargo, en Castilla y España en general los procesos de brujería han sido esporádicos y menos violentos que en otros países, salvo algunos episodios vasco-navarros (siglos XV-XVII), donde la coyuntura histórica fronteriza sugiere claves más políticas que otra cosa.

Cien años antes, el Pirineo ya fue coto de caza de brujas. Suprimido el reino de Navarra, la esperanza de restaurarlo (como protectorado francés) muere en Noain, 1521, a manos precisamente del tatarabuelo de don

Bernardino, o sea don Íñigo I Fernández de Velasco --la estatua orante del coro de Santa Clara de Medina--, quien remató la faena militar liberando Fuenterrabía (1524). No por casualidad, en 1527 un tal Avellaneda guiado por dos niñas acusicas recorre los valles pirenaicos venteando brujas y, más difícil todavía, hallándolas por todas partes. Hizo escabechina ejemplar, y muy ufano se lo contaba todo en carta a un intrigado don Íñigo, describiendo los vuelos nocturnos de las brujas a los aquelarres. ¿Extraordinario? En absoluto. El mundo en que vivimos (discurría Avellaneda) esconde en sí otro de brujas y diablos, que sólo se detecta si se busca, y si se busca bien se descubre sin falta. "Vuestra Señoría ha de creer que este mal es general por todo el mundo", dice invitando al condestable a montar su propia cacería por sus estados de Burgos y la Rioja. Las

señales son clarísimas: "Si algunos panes se pierden en flor, si quedan algunas espigas que tienen un grano como de pimienta, y en tocándolo se hace polvo..., y hay algunas criaturas ahogadas, o cuerpos de sapos, tenga V. S. por cierto que donde esto se halla hay brujos y brujas... Mire V. S. que el día del Juicio pueda dar buena cuenta a Dios."

El condestable, que por cierto estaba con un pie en el más allá, debió de sonreír: "Como éste entienda de brujas lo que de plagas agrícolas, Dios nos ampare. ¡Qué tendrá que ver el tizón o añublo del cereal, o los pobres sapos, con la brujería!" Pero donde sin falta (y a pesar de sus dolencias) don Íñigo soltó la carcajada fue cuando el loco aquel le aseguraba que mondar de brujas su territorio era mayor hazaña ¡que la de Fuenterrabía! Como suena.

El caso Avellaneda era de esos que la gente prefiere olvi-



► El Aquelarre. Óleo de Goya

dar, y así quedó; hasta que un beneditino de Valladolid, fray Prudencio de Sandoval, lo rescucita en su Historia de Carlos V, sobre todo en la nueva edición que sacó siendo ya obispo de Pamplona (Pamplona, 1615). No es probable que una obra tan pesada se leyera mucho en Tobalina. En cambio sí tendrían noticia de otro caso reciente, también navarro: las brujas de Zugarramurdi.

En 1610 el gobierno civil de Navarra interesó a la Inquisición de Logroño para limpiar de brujas la vertiente sur del Pirineo, lo mismo que se hacía del lado francés. Pegando a la muga se hallaba la aldea de Zugarramurdi, foco brujo muy peligroso.

www.empresastodonorte.com/ribeiroysilva

CONSTRUCCIONES

RIBEIRO & SILVA 2007

TODO TIPO DE REFORMAS
COORDINACION DE GREMIOS

Tels.: 653 390 372 - 947 120 098

ESPINOSA DE LOS MONTEROS - ribesilva@gmail.com



Garroña: Energía transparente



Todo anunciaba un remake de lo de Avellaneda, según respiraban los de Logroño. Pero faltaba un miembro para formar tribunal, y Madrid les envió a don Alonso de Salazar y de Frías. Este señor no se llamaba así por casualidad, pues era burgalés. Pero lo más importante, su investigación fue modélica, destapando ciertos abusos, pero descartando su carácter diabólico. Aun así, Zugarramurdi se hizo famosa en el mundo como la capital del aquelarre, aunque habría que añadir, del aquelarre que nunca existió allí. Todavía hoy mucha gente confunde este episodio con las andanzas del fanático Avellaneda.

Todo ello, como digo, pudo acelerar el pulso de María de Arciniega en 1622, al verse señalada como "la bruja de Frías". Su proceso no fue inquisitorial, sino civil, en cumplimiento de una cédula del rey y seguramente por alguna denuncia anónima o secreta. Juzgó el caso el licenciado Gómez del Portillo, corregidor en el Ayuntamiento de Pancorbo y "juez particular contra brujas y (h)echiceros".

Ante todo hay que decir que las palabras "brujo" y "bruje-

ría" no aparecen en los textos legales de época. La Nueva Recopilación de Felipe II (1567) recogía una ley del siglo XIV sobre "artes malas" -adivinanza mayormente- y otra del XV retomada por el propio don Felipe, con una lista de supersticiones populares, también bajo nombre genérico de "adivanzas": "agüeros de aves, estornudos, palabras que llaman proverbios, suertes, hechizos, catar en agua, en cristal, en espejo ni en otra cosa lucia, hacer hechizos de metal, ni de otra cosa, cualquier adivinanza de cabeza de hombre muerto, ni de bestia, ni de palmada de niño, ni de mujer virgen, encantamiento, cercos, ligamiento de casados, cortar la rosa del monte porque sane la dolencia que llaman rosa, ni otras cosas semejantes a estas, por haber salud, o por haber las cosas temporales que codician". Eso prohibía la ley.

Bien, y a todo esto ¿cuál era el crimen de doña María? Calma, que ahora viene lo más gordo del caso. Que se oculten los denunciantes, pase. Lo que raya en el colmo es que se nos deja en ayunas también sobre el delito. El juez absuelve a la rea sin decir de qué. Lean uste-

des mismos la sentencia en el Archivo de Santa Clara, un papel muy caligráfico, vive Dios, pero sin más sustancia que la que sigue:

En el pleito y causa que ante mí ha pendido y pende, como juez de comisión nombrado por Su Magestad y los Señores de su Real Consejo contra los culpados en los edictos de Brujos y Hechiceros, entre partes: de la una, Francisco de Oquendo, fiscal de esta causa = y de la otra, Doña María de Arciniega Bonifaz... Visto etc. (así, como suena) Fallo que debo declarar y declaro por bien probada la intención de la dicha Doña María de Arciniega = y el fiscal no haber probado su acusación, como se convino, declárola por no probada. Y haciendo justicia, declaro a la dicha Doña María de Arciniega por buena Cristiana, y de las calidades contenidas en su probanza. Y en su consecuencia, la absuelvo de l[a] instancia de este juicio, y por esta mi sentencia definitiva juzgando, así lo pronuncio y mando, sin costas. El Licenciado Gómez de Portillo.

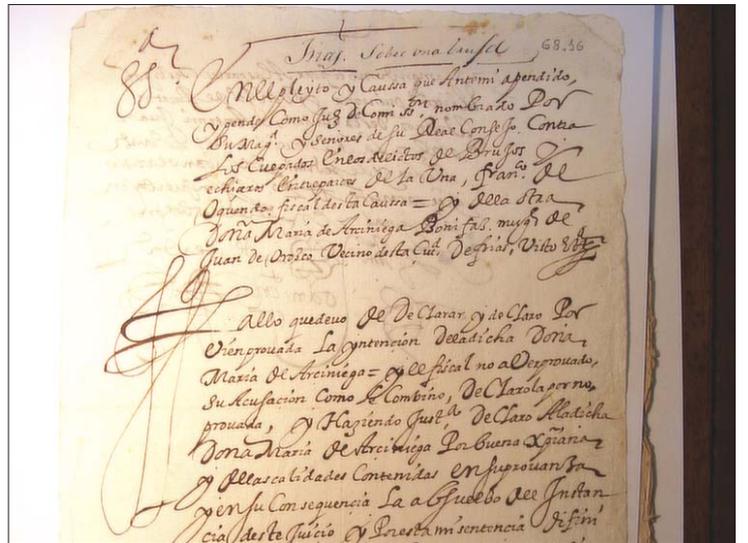
En la ciudad de Frías, a 15 días del mes de setiembre de 1622 años...

Ante mí Juan Oñez. "Y de pedimiento de Juan de Orozco hice sacar este traslado", concluye el papel.

De ahí saco que el proceso a la supuesta "bruja" de Frías no fue individual, sino colectivo, llevado por un juez itinerante, en relación con un edicto ocasional y unas denuncias o habladurías. Si doña María y compañía fueron acusados de prácticas prohibidas por la ley, sería por obrar sin discreción, pues en privado, quién más, quién menos, toda España era supersticiosa.

Un proceso civil. No intervi-

no el arzobispo de Burgos don Fernando de Acebedo, que por entonces estaba ocupado festejando a cuatro santos españoles canonizados de golpe: Isidro Labrador, Teresa de Jesús, Ignacio de Loyola y Francisco Javier. No medió la Inquisición ¿Intervino el condestable duque? No sé, puede que tampoco, porque don Bernardino, nacido sordomudo (aunque le enseñaron a hablar), era más de ver corridas de toros desde su balcón de la Plaza Mayor de Madrid, que corridas de brujas en sus Montañas de Burgos, que apenas visitaba.



► Sentencia absolutoria de María de Arciniega. Frías 15 de septiembre de 1622 (Archivo de Santa Clara de Medina de Pomar)

ESPINOSA DE LOS MONTEROS

PIN NAVIDAD

TIRO CON ARCO: Los participantes realizarán 10 lanzamientos cada uno consiguiendo diferentes puntos según donde claven la flecha. Rojo 10 puntos, amarillo 7 puntos, azul 5 puntos, negro 3 puntos y blanco 0 puntos. Edad de los participantes entre 10 y 18 años.

MINI GOLF: Los participantes realizarán un recorrido por un hoyo de mini golf que ira cambiando de dificultad gradualmente. Edad de los participantes entre 7 y 18 años.

CASTILLOS HINCHABLES: se colocaran varios hinchables para que los niños disfruten de ellos durante toda la jornada

ACTIVIDADES DEPORTIVAS: Se realizarán diferentes actividades deportivas, como fútbol, balonkorf, florboll

ACROSPORT: Se practica en un tapiz de 12x12 m, en el que se realizan ejercicios acrobáticos y gimnásticos de flexibilidad, equilibrio, saltos y giros en cooperación entre los componentes del grupo, ejecutando formaciones corporales.

DIA DE LA FERIA: Los participantes deben de pasar por diferentes pruebas típicas de las antiguas ferias ambulantes, como pueden ser, la rana, la herradura, bolos, lanzamiento de monos, etc...

DEL 26 DE DICIEMBRE AL 6 DE ENERO

El Excelentísimo Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros les desea

¡¡Feliz Navidad!!